Acuerdo del 13 de ag.to

En la villa de Fortuna en treze dias del mes
de agosto de mil y seiscientos y treinta años los señores
concejo justicia y regimiento de esta villa
de Fortuna es a saber Gines Perez Ygan y Pedro Lozano
alcaldes hordinarios de ella Juan Lozano y Ber-
nardino Palazon regidores y Simon Carrillo jurado
estando juntos como lo an de uso y costumbre
de se juntar para tratar y conferir cosas
tocantes a el dicho concejo a lo baxo nombrados
dixeron que por quanto esta villa tiene en
el termino de ella una fuente de agua que llaman
de los baños propio de el dicho concejo por
merced y venta que su magestad le hizo de ella
y posesion que tiene dicho quando se compro esta
jurisdicion a la qual dicha fuente acuden mucho
numero de gente de muchas partes de estos reinos
a se bañar en ella por ser de mucho provecho
para la salud de muchas personas asi pobres
como ricos que se vienen a curar de muchas
enfermedades largas y malas de los me-
ses de setiembre otubre y noviembre abril y
mayo y junio y en contorno de ella ay edi-
ficadas cantidad de casas y palacios de par-
ticulares que las arriendan por sus dueños
de ellos empleando cantidad de maravedis para
que se reparen en los dichos palacios los que
asi se vienen a curar a vivir y tener su abitacion
por no ser buenas = y los arrendadores de los dichos
palacios asi mesmo venden a todas las
personas que acuden a la dicha fuente de los
baños todo lo necesario de bastimentos
como son carne pan vino azeite caza
carbon leña y agua y otros mantenimientos
a excesivos precios sin tener consideracion
a si pobres o ricos. y por que se mexoran
las dichas hordenes carecen de remedio